

Año 1849:

- Decreto: Nombrando los Sres. Representantes que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda, de fecha 12 de Enero de 1849.
- Decreto: Nombrando los Sres. Representantes que deben componer la Comisión de Cuentas, de fecha 12 de Enero de 1849.
- Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente de la Administración del Crédito Público, de fecha 12 de Enero de 1849.
- Nota: Elevando al Supremo Gobierno el decreto de la H. Sala en que aprueba las cuentas generales de la Provincia, incluidas las de la Casa de Moneda, de fecha 12 de Enero de 1849.
- Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia referentes al año de 1847, con inclusión de las de la Casa de Moneda referentes al año de 1846, de fecha 12 de Enero de 1849.
- Nota: Elevando al Supremo Gobierno el decreto de la H. Sala, en que aprueba la Cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año 1847, de fecha 12 de Enero de 1849.
- Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año 1847, de fecha 12 de Enero de 1849.
- Nota: Contestación al Mensaje que el Poder Ejecutivo dirigió á la Honorable Junta de Representantes en la apertura de sus sesiones el primero de Enero del corriente año, de fecha 21 de Mayo de 1849.
- Ley: Aprobando el Presupuesto General de Gastos para el presente año de 1849, de fecha 8 de Junio de 1849.
- Nota: Contestando á la del P. E. de 12 de Mayo, en que elevó á la H. Junta los estados de la Casa de Moneda y Caja de Amortización, de fecha 8 de Junio de 1849.
- Acuerdo: Prorogando la ley sancionada en 20de Marzo del año próximo pasado, de fecha 8 de Junio de 1849.
- Nota: Ordenando, en nombre del Superior Gobierno, la continuación del pago de los 5.000 pesos metálicos por cuenta del empréstito de Londres, de fecha 28 de Junio de 1849.
- Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1849.
- Estados generales a Diciembre de 1849, de fecha 27 de Diciembre de 1849.

Decreto: Nombrando los Sres. Representantes que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Honorable Junta, en sesión de esta fecha, ha nombrado, para que compongan la Comisión y Consejo de Hacienda, á los Sres. Diputados D. Lorenzo Torres, D. Bernabé Escalada, D. Manuel Arrotea, D. Fermín Irigoyen y D. Juan Manuel de Luca.
Dios gue. á V. E. ms. as.

El Presidente de la Honorable Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 13 de 1849.

Avísese el recibo, dése al Registro Oficial, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

YNSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. Nº 1, Enero de 1849, págs. 27 – 28.

Decreto: Nombrando los Sres. Representantes que deben componer la Comisión de Cuentas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en sesión de esta fecha, han sido nombrados, para componer la Comisión de Cuentas, los Sres. Diputados D. Ynocencio J. Escalada, D. José Oromí y D. Eustaquio Ximenez.

Dios gue. á V. E. ms. as.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 13 de 1849.

Avísese el recibo, dése al Registro Oficial, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

YNSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. Nº 1, Enero de 1849, págs. 28 – 29.

Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente de la Administración del Crédito Público.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en sesión de esta fecha, la Honorable Junta ha tenido á bien nombrar para Presidente de la Administración del Crédito Público, al Sr. Diputado D. Juan Alsina; y para Vice-Presidente, al Sr. Diputado D. Miguel Riglos.

Dios gue. á V. E. ms. as.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 13 de 1849.

Avísese el recibo, dése al Registro Oficial, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

YNSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. Nº 1, Enero de 1849, págs. 29 – 30.

Nota: Elevando al Supremo Gobierno el decreto de la H. Sala en que aprueba las cuentas generales de la Provincia, incluidas las de la Casa de Moneda.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Tengo el honor de elevar adjunto á manos de V. E. el decreto que, en sesión de esta fecha, ha sancionado la H. Junta.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 13 de 1849.

Avísese el recibo, dése al Registro Oficial, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

YNSIARTE.

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. N° 1, Enero de 1849, pág. 30.

Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia referentes al año de 1847, con inclusión de las de la Casa de Moneda referentes al año de 1846.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

HONORABLE JUNTA
DE REPRESENTANTES

Buenos Aires, Enero 12 de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

La Honorable Junta de Representantes, en sesión de esta fecha, ha sancionado el siguiente decreto.

- Art. 1.º Apruébanse las cuentas generales de la Provincia referentes al año 1847, presentadas por el Gobierno, con inclusión de las de la Casa de Moneda que corresponden al año 1846.
2. Expíndanse por la Comisión de Cuentas los finiquitos de estilo.
3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Honorable Junta,
MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,
EUSTAQUIO J. TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. N° 1, Enero de 1849, pág. 31.

Nota: Elevando al Supremo Gobierno el decreto de la H. Sala, en que aprueba la Cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año 1847.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Tengo el honor de elevar adjunto á manos de V. E., el decreto que, en sesión de esta fecha, ha sancionado la Honorable Junta.

Dios gue. á V. E. m.ª a.ª

El Presidente de la Honorable Junta,
MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,
EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 13 de 1849.

Avísese el recibo, dése al Registro Oficial, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
YNSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. N° 1, Enero de 1849, pág. 32.

Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año 1847.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!
HONORABLE JUNTA }
DE REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

La Honorable Junta de Representantes, en sesión de esta fecha, ha sancionado el siguiente decreto-

- Art. 1.º Apruébase la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año de 1847.
- 2.º La Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, expedirá los finiquitos de estilo, devolviendo á la Administración los libros y documentos presentados á examen.
- 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Honorable Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. N° 1, Enero de 1849, pág. 33.

Nota: Contestación al Mensaje que el Poder Ejecutivo dirigió á la Honorable Junta de Representantes en la apertura de sus sesiones el primero de Enero del corriente año.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!
EL PRESIDENTE }
DE LA JUNTA DE }
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Mayo 21 (Mes de América) de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Encargado de la Dirección Suprema de los asuntos nacionales de la Confederación Argentina, General en Gefe de sus Ejércitos, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El Mensaje que V. E. ha dirigido á los Representantes de la Provincia en la apertura de la Vigésima-Sexta Legislatura, ha hecho en ellos una impresión solemne.

...HACIENDA.

Los Representantes han formado el mismo juicio que V. E. sobre el estado de la Hacienda Pública: es próspero. Las observaciones que de su orden paso á

transmitir, fundadas sobre los datos del Mensaje y la publicidad de los hechos, son las que les han servido para formar ese juicio, y las que motivan el júbilo con que aceptan las íntimas felicitaciones que V. E. les dirige por la situación honorífica de la Hacienda pública.

Declaradas de hecho la Inglaterra y la Francia en 1845 enemigas de la Confederación Argentina en protección de los salvajes unitarios, refugiados en Montevideo: sostenidos estos poderosamente por fuerzas navales de aquellas Potencias, y por su prestigio y valer; bloqueados estrictamente por ellas los puertos de esta Provincia; suprimidos así los derechos de entrada y salida marítima que forman sus principales ingresos, y disminuidos los demás por la consiguiente parálisis, quedaba el Gobierno Argentino con muy pocos recursos pecuniarios, precisamente en los momentos en que la guerra recomenzaba. Ni por un instante desmayó el espíritu público: ardió mas alto que nunca, porque se trataba de la Yndependencia Nacional, y la Confederación Argentina tenía á su cabeza al General Rosas. Los Representantes de Buenos Ayres, para proveerlo de fondos, dictaron la ley de 16 de Enero de 1846, y por medio de ella ordenaron una emisión mensual de dos millones trescientos mil pesos papel moneda, para todo el tipo que durase el bloqueo, y hasta tres meses después. Este es el único subsidio de guerra que se ha votado, y que ha durado desde aquella fecha hasta el 19 de Septiembre de 1848, día en que por disposición de V. E. con arreglo á la ley cesó. Este subsidio, el producto de las rentas ordinarias muy debilitadas por el bloqueo y demás efectos de la guerra, los ganados de las estancias embargadas, y los con que generosamente han auxiliado los hacendados de buenos Aires para el rancho de las Divisiones escalonadas en esta Provincia y en la de Santa-Fe, aquí está la suma de todo lo invertido en esta memorable época. Con estos recursos ha hecho frente V. E. á los pesados gastos de la guerra; con ellos ha continuado atendiendo á los ordinarios de la Provincia, sin menoscabo, sin tardanza, sin diferencia alguna del tiempo de paz; con ellos ha mantenido tan alto el crédito público, que sus billetes están á la par y aun mas allá, siendo conservados con tanta estimación, que por falta de vendedores no ha sido, ni es posible hacer la amortización periódica, sin que por esto deje el Gobierno de remitir cada mes á la caja las gruesas cantidades necesarias para este destino y para el pago de la renta; con esos recursos ha ocurrido V. E. puntualmente al crecido interés de los billetes de Tesorería, conservándoles la estimación mas que á la par que así se dio; con ellos ha pagado el empréstito voluntario hecho al Estado antes de esta guerra, quedando solo una muy pequeña parte descubierta por no haber acudido los acreedores, á pesar de repetidos llamamientos públicos. Y después de tanto, aún permanece intacta una considerable parte de ese subsidio á disposición de V. E. Tanto es lo que ha podido V. E. con ese único subsidio, que ha sido pagado por la Provincia de Buenos Ayres del modo mas general y menos sensible que es dado imaginar. Los ciudadanos de Buenos Ayres, que estaban todos resueltos á entregar á V. E. sus fortunas, sus vidas y las de sus hijos, porque la República saliese con éxito de la cuestión extranjera; que ardían por sucumbir primero que ceder, tienen hoy la dicha de saludar á la Patria victoriosa: la ven de igual á igual, salvos sus derechos hasta los ápices, al frente de dos grandes Potencias que intentaban atropellarlos, sin que tanta gloria les cueste erogación alguna pecuniaria á favor del Gobierno, ni mas que aquel insignificante menoscabo.

El insensible gravamen que la pasada emisión importante, ha bastado á V. E. para tan altos resultados. Estos que en todas partes sorprenderían, forman el mas tocante contraste con los recuerdos de nuestra misma historia. La administración de 1822, que gozaba de la profunda paz que V. E. le obtuvo por el triunfo de 5 de Octubre de 1820; que no tenía otras necesidades que las de esta Provincia; que disfrutaba ilimitadamente de sus pingües y lozanas entradas, contrajo sin embargo la aterrante deuda de cinco millones de pesos fuertes del famoso empréstito de Londres, que entraron sonantes en sus arcas, que gravitan hoy de un modo tan ponderoso en su crédito, y que la administración de V. E. costosamente ha empezado á pagar. Ninguna de las creaciones existe á que los había destinado la ley. La justicia exige esta observancia: la Patria gana con evocar tales recuerdos.

Los Representantes se glorian de haber acertado en la sanción de la ley de 16 de Enero de 1846: pero entretanto es cierto que algunos de los ciudadanos, aun de aquellos que mas ardían en patriotismo, aun de aquellos que mas fe abrigaban en el vigor de Buenos Aires, y en la capacidad de V. E., temían sin embargo que el arbitrio votado fuese nominal, y que arruinándose la moneda de la Provincia, sufriría ella inútilmente tan terrible quebranto. Pero si tal temor no ha se ha verificado, si no hemos sufrido las nuevas y espantosas complicaciones en que su realización nos hubiese envuelto, si el gravamen de la emisión ha sido insensible, si V. E. ha tenido en ella un arbitrio efectivo, si la moneda corriente no se ha quebrantado, esto es debido á V. E. A la justicia y templanza del Gobierno de V. E., que atrayendo al país una gran población, ha hecho mas extensa la circulación de la moneda legal, y mas necesaria su demanda; á la perfecta seguridad para todo el mundo; á la profunda tranquilidad, el orden admirable que el fuerte brazo de V. E. ha sabido conservar el medio de tan ardiente crisis; á la sabiduría, moderación y firmeza con que V. E. ha tratado la cuestión estrangera; al uniforme entusiasmo con que la opinión pública ha cortejado su marcha, la opinión pública que jamás aplaude si no lo que es justo y grande; á la infatigable contracción de V. E.; á la publicidad de todos sus gastos; al moderado empleo que hace de los recursos del crédito, á la infaltable fidelidad con que los cultiva; al sólido y grande valor que les da la estabilidad de su Gobierno: á estas causas, y sobre todo, al nombre del General Rosas, á esto es debido el sostenimiento del medio circulante, á esto es debida la situación honorífica de la hacienda pública. Reciba ahora V. E. las felicitaciones de los Representantes entusiasmados le retribuyen.

La conducta que V. E. en el ramo de hacienda ha dejado fallidas las predicciones vanamente alegres de los enemigos de la Patria. Asombrados están del grandioso resultado: en esto, como en todo, los ha vencido V. E.

Quedan informados los Representantes de que V. E., así como hizo cesar la emisión tres meses después del bloqueo, según estaba prevenido por la ley, declaró también terminada, desde el día en que el bloqueo se levantó, la rebaja de la tercera parte de los derechos que se concedía á los cargamentos introducidos durante dicha hostilidad. Quedan también instruidos de que ha dejado de tener efecto la medida que permitía el depósito de los cargamentos importados en buques procedentes de ultramar durante el bloqueo.

Establecido el injusto bloqueo por la Ynglaterra y la Francia, dio cuenta V. E. á los Representantes que se hallaba en la imposibilidad de continuar pagando los cinco mil pesos metálicos mensuales que se entregaban por cuenta del

empréstito de Londres, y que por tanto había suspendido esta entrega durante el bloqueo. La Honorable Junta aprobó la conducta de V. E., y dispuso que continuase la suspensión, hasta que concluida dignamente la defensa de la Confederación, y desembarazado el Erario de los compromisos que le iba á traer aquella odiosa hostilidad de la Ynglaterra, pudiese continuar en el pago. Ahora anuncia V. E. en el Mensaje que, habiendo cesado el bloqueo de los puertos Argentinos y Orientales por las fuerzas de Ynglaterra, sin embargo de que aun subsisten en parte las causas que motivaron la suspensión, continuará en el pago de los cinco mil pesos metálico mensuales desde 1.º de Enero del corriente año, si los Representantes aprueban esta medida. Los Representantes están conformes con ella. Aunque la Ynglaterra no ha levantado su población del Estrecho, aunque detenta las Yslas Malvinas, aunque no ha dada satisfacción á la República, ni le ha hecho reparaciones de las sangrientas ofensas y males sin cuento que le infirió con su injusta guerra y bloqueo, el Gobierno Argentino desdeña usar de la legítima retorsión que le proporciona el empréstito pendiente. Fue en la fuerza de la necesidad, causada por el mismo Gobierno Yngles, que suspendió su pago, no en virtud del derecho que positivamente tuvo y tiene al efecto. No hará sentir el Gobierno Argentino á los súbditos Británicos las sinrazones del suyo: no hará recaer sobre ellos los efectos de la interdicción de sus relaciones amistosas.

Los hacendados, la provincia entera ha puesto su fortuna toda á disposición de V. E. para la defensa de la Yndependencia nacional: hoy mismo repite con fervor este voto, con el constante fervor de su inextinguible patriotismo. Esto no obstante los Representantes reciben con agrado la declaración que V. E. les hace de que ha llegado ya el tiempo de que cesen los auxilios de ganado vacuno para los Ejércitos en campaña, y el anuncio de que V. E. se ocupa en ir reuniendo algunos elementos necesarios para la sujeción gradual de las haciendas en las estancias en que se han alzado á consecuencia de la guerra. Son estos, entre tantos, los desastres de la anarquía y de la injusta intervención Anglo-Francesa. La Provincia deberá á V. E. su reparación en cuanto sea posible.

Autorizan también á V. E. los Representantes para dar principio, cuando lo considere oportuno y conveniente, al abono de los documentos de crédito atrasados, aun sin pagarse, procedentes de dichos auxilios de ganados.

Vivamente se complacen los Representantes al saber de la valiosa riqueza que forma la innumerable y asombrosa multitud de nutrias en nuestra campaña, esta destinada para premio de la tropa del Ejército, cuando terminada la guerra y tranquilizado de todo punto el país, reciban la baja los individuos de ella á quienes corresponda. Estas atenciones previsoras honran mucho á V. E., y alientan. Son muy dignos de ellas esos valientes cubiertos con la sangre y el polvo de los combates, que con una virtud que conmueve, han soportado decididos y fieles las privaciones y asperezas de tan largas campañas, en tan vastos territorios.

Imposible era que V. E. no se hubiera fijado en el mérito distinguido de los empleados y demás ciudadanos dedicados al servicio público en esta laboriosa época, y no hubiera acudido á mejorar su situación en cuanto lo permite la de la Provincia. En honorífica distinción y justo premio los exceptuó V. E. del pago de la contribución directa, patentes, boletos de marcas y otros impuestos, y los Representantes saben con placer que V. E. esta satisfecho de su reconocimiento.

Sin embargo de que la excepción del pago de la contribución directa alcanza á la mayor parte de los ciudadanos de la Provincia; sin embargo también de que la ley que la regla está calculada con tal liberalidad, que su producto representa siempre en punto muy bajo los valores sobre que recae, es muy agradable saber que ese producto ha excedido al cálculo que de él se había formado en el Mensaje del año anterior. Este hecho revela el adelanto de la riqueza individual, que así responde á la tranquilidad que V. E. con afán estableció, al orden que con atención conserva, y al imperio de la ley que con energía sostiene. Constituyen estos nobles cuidados la mas eficaz protección que un Gobierno puede dar á la prosperidad particular.

Es muy laudable el patriótico desprendimiento con que las Comisiones reguladoras de los capitales para el pago de la contribución directa, en la ciudad y en la campaña, continúan cediendo para los gastos de la guerra la cuota que la ley les acuerda. Es satisfactorio que las Comisiones de la ciudad se hayan expedido, como en el año anterior, en el término prefijado por la ley. Con respecto á los Jueces de Paz de la campaña, de algunos Partidos, que han demorado la remisión de los registros y sumas recaudadas, están ciertos los Representantes que las providencias que en vista de este retardo va V. E. á reiterar, han de ser tan eficaces, que el criminal defecto en el cumplimiento de la ley no se ha de notar mas.

Grato es el anuncio que V. E. hace á los Representantes de que se ocupará oportunamente de la amortización de los billetes de Tesorería, y de la deuda clasificada: hechos conspicuos autorizan á esperar que V. E., en medio mismo de las exigentes circunstancias de su Gobierno, también ha de atender á todos los compromisos de la Provincia, que vienen de anteriores administraciones y lejano origen.

Quedan instruidos los Representantes de que continúa prohibido el tráfico y comercio con el puerto de Montevideo, como medida justa de defensa nacional, dispensándose la protección conveniente al comercio lícito de las introducciones de ultramar. Era tan justa esa medida, cuando fue dictada lo mismo que hoy, tan reclamada por la defensa nacional, que aun antes de tomada, desde que V. E. diestramente la insinuó, la opinión pública la calificaba así de un modo uniforme, y la deseaba también. El Gobierno intruso de Montevideo se sostenía exclusivamente con los derechos íntegros que exigía á los buques de ultramar que allí arribaban, y que á condición de pagarlos quisieran después pasar á expender sus cargamentos en nuestros puertos, en donde únicamente encontraban consumidores. Con ese fin la escuadra francesa bloqueadora obligaba á todas las embarcaciones á que arribasen al puerto de Montevideo, y dejaba después entrar libremente en los nuestros á aquellas que en su arribada se habían querido sujetar á tan onerosa condición. Así la escuadra francesa daba á su bloqueo el ilegítimo é indecoroso carácter de arbitrio financiero para el intruso Gobierno. Tan reprobado proceder quedaba terminado con prohibir toda entrada en nuestros puertos procedente de Montevideo: pero cerrar el Gobierno Argentino toda comunicación comercial con Montevideo era prohibir importaciones á la Confederación, pues los bloqueadores, files á las órdenes que sin duda tenían para engrosar aquel arbitrio, se mostraban severamente inflexibles con toda embarcación que no se hubiera sometido á la vergonzosa expoliación, pagando á los opresores de Montevideo el pesado tributo. Mantener al Gobierno enemigo y á sus turbas de aventureros con el derecho impuesto

sobre los consumos de la Confederación, ó privar á la Confederación, tan trabajada ya por la guerra, de todo consumo exterior, esta era una inevitable alternativa para V. E. La elección del patriotismo no podía ser dudosa, y no podía serlo por tanto la del Gobierno Argentino: pero el pulso de V. E. encontró medio allí donde nadie lo imaginaba. Con tal destreza, con tal detención, con tal oportunidad cerró el puerto, que ninguna impresión molesta causó en la población. Una voz general aclamó á V. E. al dar este paso, y los Representantes no hacen sino repetirla cuando por primera vez lo califican hoy y justamente lo encomian.

Tan eficaz fue esa medida que á poco tiempo la siguió el levantamiento del bloqueo: tan bien calculada, que consecuencia de ella es el clamor que hoy se levanta en Francia para reprobar la conducta dispendiosa de su Gobierno respecto al intruso de Montevideo. Suprimido el único recurso de este, que le daban los cargamentos que venían á nuestras playas, el Gobierno francés tomó sobre sí el pesado gravamen de mantenerlo á él, y á todas sus cohortes de aventureros. El Gobierno de la República Francesa es el que costosamente sostiene á ese carcomido y disforme simulacro de conquista, y la prensa de la República Francesa vitupera este contrasentido: clama contra tan extraña pérdida. Tales son, Señor, hasta hoy las consecuencias de la hábil medida meditada y oportunamente tomada por V. E., á que el Mensaje alude.

Por lo demás, los Representantes están persuadidos de la conveniente protección que V. E. presta al comercio de ultramar: bien la acredita esa multitud jamás superada de embarcaciones de tan diversas banderas que pueblan nuestros puertos.

Redunda en beneficio del comercio lícito el derecho de V. E. de 7 de Marzo prohibiendo la intervención de corredores ó agentes intrusos en las diligencias de Aduana para el despacho de los cargamentos y licencias de buques. Todo entorpecimiento, todo abuso, toda corruptela en estas materias viene al fin á perjudicar al comerciante que procede con legalidad.

El estado mensual de los precios corrientes, que por decreto de V. E. forman los Corredores de número, elevan á la Contaduría, y puntualmente se publica, rinde también un importante servicio al comercio interior y exterior: es natural esperar que ese estado proporcione mayores ventajas, desde que V. E. esta resuelto á prestarle nueva atención.

Los Representantes se congratulan de que haya sido benéfica la ley de 20 de Marzo del año último, proveyendo que, en virtud de no ser posible la amortización trimestre de fondos públicos por falta de vendedores, el grueso capital destinado á ella y que permanecía inactivo en la Caja de amortización, pasase en depósito seguro por el término de un año á la Casa de Moneda para ser por ella empleado en descuentos al interés del uno y medio mensual. Así recibió un oportuno auxilio el comercio de esta plaza en la estrecha escasez de moneda corriente, y así las empresas industriales han tenido un nuevo y poderoso elemento.

Saben los Representantes con humilde gratitud á la Providencia Divina, que la agricultura florece, y el pastoreo progresa: que la cosecha ha sido abundante, y los ganados se multiplican.

Ha recibido la H. Junta el primer ejemplar, que V. E. le presenta, del Registro Oficial del año último conteniendo, en orden cronológico, las sanciones de esta corporación, los decretos de V. E., y los estados de la Administración del Tesoro público.

Ha recibido también las cuentas del año último, que V. E. somete á su examen y deliberación: los Representantes las examinarán y resolverán. Saben que V. E. en esta parte no se considera investido con la suma del poder: saben también que no la necesita, porque “la inversión de las rentas continúa garantida por la contabilidad y su publicación;” porque el sistema de Hacienda que ha creado V. E. y sostiene infatigable, “claro y sencillo, consolida su exactitud y cuenta pública.” Esperan que las cuentas de 1848 merecerán su aprobación como las que en los años anteriores les ha remitido V. E. Escrutadas estas hasta en sus mas minuciosos detalles por los antiguos y expertos empleados de que la Comisión de Cuentas se vale al efecto, y que en esta operación invierten una gran parte de cada año; por la Comisión misma, y después por la Sala plena, ningún gasto se ha encontrado en ellas que no haya sido votado, debidamente motivado y comprobado, produciendo en todos la prolija exactitud de tan vasta administración, una cumplida seguridad, y excitando los mas justos elogios.

V. E. considera que las cuentas de la Casa de Moneda no deben ser examinadas, y en su caso aprobadas, con separación de las cuentas generales, porque forman una parte del todo administrativo. Los Representantes encuentran exacta esta observancia, y se expedirán con arreglo á ella.

Las expresiones honoríficas con que los Representantes, al aprobar el presupuesto de gastos para el año de 1848, autorizaron á V. E., otra vez mas, plena é ilimitadamente, para todo gasto que á juicio de V. E. fuese necesario al objeto de sostener los derechos soberanos de la República: esas expresiones honoríficas fueron aconsejadas por la prudencia, y dictadas por el voto de la Provincia. La guerra y sus emergencias ofrecen sin cesar casos imprevistos y urgentes, en que no siempre es posible sujetarse al presupuesto. La Provincia de Buenos Ayres nada reserva cuando se trata de la independencia y honor de la Nación, nada reserva á la inmensa confianza que V. E. le inspiró un día. V. E. la ha justificado siempre de mas en mas. Ahora mismo, sin embargo de esas expresiones honoríficas, sin embargo de esa ilimitada autorización, los Representantes observan demostrado en el Mensaje, que V. E. en el curso del año, ¡no ha gastado un solo peso sobre la suma por ellos determinadamente votada en el presupuesto!

Al instruirse los Representantes del cálculo de recursos para el presente año, han advertido con placer, con vivo interés, que aun cuando V. E. en el año anterior no hizo uso de otra emisión que de la correspondiente al mes de Enero, y aun cuando el bloqueo duró hasta 19 de Junio, nada mas que con las rentas ordinarias de la Provincia, y con los dos millones trescientos mil pesos de aquella mensualidad, no solo ha hecho V. E. frente á los gastos ordinarios del servicio y á los extraordinarios de la guerra, sino que ha dejado en Tesorería, en metálico, en moneda corriente y letras de Aduana, la alta cantidad de *nueve millones trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres pesos, un cuarto real*, como existencia que pasa á 1849. Ven, Señor, los Representantes del pueblo tan positivo resultado.

Los Representantes tomarán inmediatamente en consideración el presupuesto general de gastos que V. E., en cumplimiento de la ley, somete á su examen, y resolverán sobre él. Pueden desde ahora hacer presentar una tendencia muy conforme con la situación media entre la paz y la guerra, en que V. E. al girar sus cálculos se ha colocado. La posición que ha tomado el Gobierno de Gran Bretaña, y el retiro del bloqueo francés, inclinan á ese juicio. La experiencia

de lo pasado aconsejará tal vez á esas grandes Potencias. Pero, si la ciega política de la intervención logra otra vez prevalecer en sus consejos; si mas terca que nunca las impele á la guerra, á ella estamos dispuestos. Ya sabremos lo que vale un pueblo resuelto á sostenerse: ya sabemos sobre todo que, si las fuerzas nos faltan, hemos de cumplir el santo juramento de Julio. Cada uno de los Argentinos al leer esta frase dice ardiendo que SI.

Los Argentinos aun sin V. E. opondrían fuertes pechos al extranjero. Pero muy de temer es que sin V. E. en la presente guerra la discordia los hubiese ensangrentado á presencia misma del agresor, y que así les hubiera sido mucho mas costosa, mucho mas sangrienta la defensa de su libertad y de su honor. La intervención habría dilatado su alegato derecho á coartar el de beligerante que corresponde á esta Nación soberana; habría prolongado su desplegada pretensión de señorear nuestros ríos, y quien sabe hasta donde se habría internado. Mas si la Confederación se ha salvado integra y luciente; si á despecho de tan larga agresión esta la República Argentina en el alto y pleno ejercicio de su soberanía sin defecto, sin restricción, sin menoscabo, la opinión de todos atribuye á V. E. este hermoso triunfo. A presencia de ella, y no terminada aun la guerra, los Representantes no pueden admitir la encarecida renuncia que V. E. hoy reitera del mando supremo.

Pero aun firmada la paz, un peligroso espacio separará todavía á la República de su estado normal. La historia de cien naciones, y dolorosísimos recursos de la nuestra, hacen terrible ese tránsito. La República para atravesarlo necesita ser conducida por el General Rosas; necesita apoyarse en su alta capacidad y fuerte brazo. ¿Se los retirará V. E.?

Los Representantes conoce cuan grande, cuan inmenso es el peso que dejan gravitar sobre V. E., y lamentan íntimamente sensibilizados el deterioro que notoriamente causa en su muy importante salud: pero, permita V. E., ellos tiene fija la vista sobre la Patria, de ella no pueden, absolutamente no pueden apartarla, y su preciosa salud, que es sobre todo, demanda aquel grande, aquel, tan valioso sacrificio.

Tan íntimamente ligada está la continuación de V. E. en el mando á la ventura de la República, que todo Argentino miraría con fuerte alarma su descenso, y las naciones que amistosamente nos observan, lo verían con funesto presentimiento. Notorio es que aun no hemos dominado los peligros en toda su extensión. Ningún principio padece tampoco, ninguna ley constitucional se viola con la prolongada y forzosa permanencia de V. E. en el Gobierno: esta es la obra de sus sucesos dispuestos por la mano de Dios, no de los hombres. Mas si alguien calumniase esa duración providencial, si ella alguna sombra arrojase sobre el claro nombre de V. E., si su fama sufriese, también el sacrificio de su fama debe V. E. á su patria.

Vencedora la Confederación Argentina de las terribles pruebas que la esperaban en su camino; con esclarecido nombre en el exterior, ocupando gloriosa su lugar entre las Repúblicas hermanas; unidas por primera vez todas las Provincias, ligadas en pacto federal, y sosteniendo con estrechas manos el pabellón de la Patria: briosamente resuelta Buenos Aires, ocupando su distinguido puesto en la guerra, y en desarrollo al mismo tiempo el vigoroso germen de su prosperidad, tal es Señor, el resultado de la memorable administración de V. E.

La Provincia y la República marchan bajo los auspicios de V. E. á consolidar su destino. Condúzcalas V. E. hasta el fin.

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

Los Representantes, al concluir esta grata expresión de sus sentimientos y de sus deberes, se inclinan á Dios Nuestro Señor, y le reproducen, en unión á V. E. su mas profundo reconocimiento.

Dios gue. á V. E. ms. as.

El Presidente de la Honorable Sala,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. Nº 5, Mayo de 1849, págs. 46, 96 – 115.

Ley: Aprobando el Presupuesto General de Gastos para el presente año de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Junio 8 de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

La Honorable Junta de Representantes, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, en sesión de la fecha ha sancionado la siguiente ley-

Artículo 1.º Se aprueba el Presupuesto General de gastos para el presente año de 1849, presentado en 1.º de Enero del mismo, según resulta de los presupuestos particulares de cada Departamento, y que importa la suma de sesenta y cuatro millones, ochenta y ocho mil, doscientos setenta pesos, cuatro y medio reales.

2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Honorable Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. Nº 6, Junio de 1849, pág. 118.

Nota: Contestando á la del P. E. de 12 de Mayo, en que elevó á la H. Junta los estados de la Casa de Moneda y Caja de Amortización.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Junio 8 de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano

La H. Junta de Representantes ha recibido la nota del Poder Ejecutivo fecha 12 del mes próximo pasado, cuyo tenor es como sigue-

“El Gobierno tiene la honra de elevar á V. H. el estado que ha remitido la Junta de Administración de la Casa de Moneda, demostrativo del aumento que han tenido los fondos de la Caja de Amortización, que por la ley de 20 de Marzo de 1848 se han enviado á dicha Casa de Moneda, para que los recibiese y emplease en el descuento.”

La H. Junta, al instruirse del estado demostrativo que V. E. acompaña, ha acordado avisar á V. E. en contestación, que se ocupará de este asunto, cuando el Gobierno remita la cuenta de la Casa de Moneda con las generales de la Provincia.

Pero sin perjuicio de lo acordado, ha sancionado en esta fecha el decreto que tengo el honor de elevar á manos de V. E.

Dios gue. á V. E. ms. as.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Junio 8 de 1849.

Avítese el recibo, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.

YNSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. N° 6, Junio de 1849, págs. 119 – 120.

Acuerdo: Prorogando la ley sancionada en 20 de Marzo del año próximo pasado.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

LA H. JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Junio 8 de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

La Junta de Representantes, en sesión ordinaria de esta fecha, ha acordado-

Art. 1.º Se proroga la les sancionada en 20 de Marzo del año próximo pasado, hasta el 20 de Marzo del año entrante de 1850.

2.º Comuníquese al P. E.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. N° 6, Junio de 1849, pág. 120.

Nota: Ordenando, en nombre del Superior Gobierno, la continuación del pago de los 5.000 pesos metálicos por cuenta del empréstito de Londres.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL MINISTRO }
DE HACIENDA }

Buenos Aires, Junio 28 de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y
20 de la Confederación Argentina.

A los Contadores Generales.

El que firma ha recibido orden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia para prevenir á Uds., que mediante la conformidad que ha sancionado la Honorable Junta de Representantes, con la medida que propuso el Gobierno en su Mensage fecha 27 de Diciembre del año último, de continuar en el pago de los cinco mil pesos metálicos mensuales, por cuenta del empréstito de Londres, desde 1.º de Enero del corriente año; y habiendo manifestado los Sres. Zimmermann Frazier y Ca. la carta original de los Sres. Baring hermanos y Ca., cuya traducción es adjunta, por la que les continúan el nombramiento anterior para el recibo de los pagos mensuales; procedan Uds. á la liquidación, para decretar el pago de los cinco mil pesos fuertes, así de las mensualidades vencidas desde primero de Enero último hasta fin del presente Junio, como de las que vencieren sucesivamente en fin de cada mes según y en la misma forma que antes de la suspensión.

Dios gue. á Uds. ms. as.

MANUEL YNSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28º. Nº 6, Junio de 1849, págs. 126 – 127.

Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1849.

¡Viva la Confederación Argentina!

¡Mueran los salvajes unitarios!

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1849.

Año 40 de la Libertad, 34 de la Independencia, y
20 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Representación de la Provincia

SEÑORES REPRESENTANTES:

Os saludo con grande complacencia. Comenzáis vuestras importantes sesiones en medio de acontecimientos favorables á la Confederación. El honor nacional resplandece con gloria. La independencia de la República está enaltecida por vuestros consejos y por sus armas. Después de larga anarquía y reiterados ataques externos, se consolida el orden y con dignidad se levanta gloriosa la soberanía del país. La Confederación, mereciendo el buen concepto del mundo y las ardientes simpatías de los

Estados americanos, persevera dignamente con éxito venturoso en la defensa de sus derechos. Los acontecimientos en que se han acrisolado su denuedo y su renombre, se acercan á su término feliz y honorable. Os pertenece esta gloria ilustre, por vuestra sabiduría y elevado patriotismo. Dios Nuestro Señor ha concedido su amparo tutelar á vuestras deliberaciones y actos esclarecidos. Las dos Repúblicas del Plata, por sus espléndidos hechos y magnánima moderación en justa defensa común, sostienen gloriosamente su respectiva independencia, su honor y alta fama. Los gobiernos y pueblos confederados, firmes en su heroico pronunciamiento por la dignidad, prerrogativas soberanas y pacto federal de la República, cooperan con inmortal honra y lealtad á tan elevados fines. El voto de la opinión del país, de la América y del mundo, agobia á los salvajes unitarios.

Contemplando la elevación é inmenso honor de tan grandiosos sucesos, reverentemente tributo al Altísimo mi más humilde é íntima gratitud por su protección y beneficios inefables.

Os habéis reunido para deliberar sobre los negocios públicos. Muy reconocido á vuestro eminente mérito, respetuosamente os congratulo y someto á vuestro soberano fallo los actos de mi administración. Juzgad en vuestra alta rectitud y puro amor á la patria, de mis errores y de mis aciertos, dignaos considerar, Honorables Representantes, que en mis deseos é intenciones jamás me ha animado otra mira que el bien y dignidad de la Nación, conciliados, sin mengua ni detrimento alguno de la República, con los intereses generales del mundo.

...HACIENDA

Con íntima complacencia os congratulo por la situación honrosa de la hacienda pública. Vuestras sabias deliberaciones y eficaz cooperación, consagradas al bien y gloria de la patria, han producido ese resultado importante.

El Gobierno os repite “desea sinceramente, como siempre, la oportunidad para el arreglo y acomodamiento sobre el solemne compromiso del empréstito de Inglaterra”. Os dignasteis aprobar la medida que os propuso en el mensaje anterior, para la renovación del pago mensual de cinco mil pesos metálicos, en cuenta de dicho empréstito desde primero de Enero. Se han abonado ya las mensualidades vencidas, correspondientes al presente año.

El Gobierno no cesa en su empeño de allanar gradualmente los embarazos, para establecer sobre sólidas bases de seguro éxito, un arreglo equitativo y satisfactorio sobre el pago del empréstito. Dejándosele marchar expeditamente, según la posibilidad de sus recursos y con la prudente cooperación de los accionistas británicos á vigorizar el crédito público del país, podrá realizarse la progresiva extinción de esa única deuda exterior de la República.

Os instruisteis del estado demostrativo, remitido por la junta de la administración de la Casa de Moneda, del aumento que habían tenido los fondos de la Caja de Amortización. Apreciando esa noticia en su verdadero carácter, os reservasteis ocuparos de ese asunto, cuando el Gobierno os remitiera la cuenta de la Casa de Moneda, con las generales de la provincia.

Prorrogasteis la benéfica ley sancionada en 20 de Marzo de 1848 hasta igual día de 1850.

El crédito público afianza su elevación. Los fondos se sostienen á la par.

La marcha de la amortización no ha seguido su rápido progreso, por haberse disminuido la concurrencia de los vendedores de fondos. El amortizante, empleado en el descuento á que lo destinó la ley del 20 de Marzo de 1848, se acrecienta tan extraordinariamente, que la suma de los intereses progresivos, unida á la de la amortización, impulsa con mayor fuerza la extinción total de esa deuda pública, que como sabéis se halla muy próxima.

La cantidad de veintinueve mil novecientos pesos, á que se halla reducido el empréstito voluntario, subsiste sin pagarse, por no haber concurrido los acreedores a la tesorería, después de repetidos llamamientos públicos.

Se sostiene el crédito de los billetes de tesorería, cuyo interés ha sido puntualmente pagado. El Gobierno os reitera que en la oportunidad conveniente se ocupará de la amortización de esa deuda y de la clasificada.

Oportunamente dedicará el Gobierno al estado mensual de los precios corrientes, la seria atención que demanda, cuyo importante servicio rinden los corredores de número.

Son muy perjudiciales los corredores intrusos, que casi exclusivamente se entretienen en el agio, y otros abusivos manejos. Se deja sentir la necesidad de una medida que, sin entorpecer las transacciones lícitas del comercio honrado, remedie ese mal y complemente las anteriores disposiciones vigentes a ese respecto.

Mereció vuestra soberana aprobación el presupuesto general de gastos para el presente año de 1849. El Gobierno ha cumplido fielmente esa ley.

Las cuentas generales de la provincia, pertenecientes á 1847, con la correspondiente inclusión de la que rindió la Casa de Moneda del año de 1846, se sellaron con vuestra aprobación.

“Grato es al Gobierno advertir el reconocimiento que manifiestan los empleados de la lista civil y militar y demás ciudadanos ocupados en el servicio del Estado, por la honorífica distinción con que, en justo premio, son exonerados del pago de la contribución directa: patentes, boletos de marca y otros impuestos.”

Sobre las ganancias de la Casa de Moneda que se recomienda por sus servicios y objetos importantes, tiene en vista el Gobierno algo, que desenvuelto oportunamente en sus meditaciones, contribuirá a aumentarlas con beneficio y honor para los empleados públicos de la lista civil y militar.

La prohibición de todo tráfico comercial con el puerto de Montevideo, como medida justa de defensa nacional, se ha mantenido por el Gobierno, adoptando adecuadas represiones para contener el abuso de permitirse indebidamente por el Colector, pagando derechos, bajo la denominación de encomiendas, varios efectos procedentes de dicho puerto.

La extraordinaria importación de mercaderías, desde el levantamiento del bloqueo, aumentó tan considerablemente los transbordos y reembarcas, que la suma para las devoluciones de derechos no podía cubrirse con las cantidades asignadas en el presupuesto. Para su cumplimiento abono, el Gobierno dispuso se entregase por los contadores generales: a la colecturía de la Caja de Depósitos, un millón quinientos mil pesos.

La suma de novecientos setenta mil pesos que votasteis en el presupuesto de gastos del presente año, para pago de las devoluciones de derechos de los artículos de importación, se ha aumentado en el presupuesto para el año entrante, en seiscientos mil pesos, a fin de atender suficientemente a aquella erogación

Teniendo en vista el Gobierno su constante objeto de fomentar el comercio de tránsito por el interior, según os ha instruido, y los productos del laboreo de minería en la República, y considerando que uno de los medios de promover ese importante fin es

permitir la extracción de pasta de oro, plata y demás metales, la concederá en lo sucesivo.

El Gobierno meditará, cuando pueda hacerlo, sobre la acuñación del oro y plata en la Casa de Moneda, por cuenta de particulares ó del Gobierno.

Según el resultado de esas meditaciones, habrá llegado la oportunidad de recomendaros os ocupéis de ese asunto.

El Gobierno no olvida la conveniencia al país de proteger la agricultura, tan necesaria á su poder físico, y desea la oportunidad de dedicarle una más inmediata protección. Mediante la Divina Providencia, la cosecha actual promete suficiente cantidad de granos para el consumo.

El pastoreo progresa considerablemente. En él ha sufrido muchas pérdidas la provincia en una parte de ella. Mas es tanta la ventaja de su situación geográfica, abrazando diversos temperamentos de las zonas que cuando en algunas partes de la provincia hay seca excesiva, en otras, á virtud de las lluvias, hay abundancia de pastos y agua.

“En 1839 y 40 el Gobierno, para la defensa de la Confederación, tomó todas las caballadas de la provincia. Así en muchas estancias se alzaron los ganados, con grave perjuicio general y de sus dueños por la falta de caballos y de peones suficientes para conservarlos en su mansedumbre. El Gobierno tiene en consideración remediar, según le sea posible, este mal, de un modo conveniente al Estado y á los propietarios. No olvida el Gobierno esta manifestación que os dirigió el año anterior. Reúne algunos elementos y continuará contrayéndose a este asunto en cuanto le sea posible, hasta arribar á un resultado conveniente.” El Gobierno aun no ha tenido el tiempo, ni la oportunidad que desea para dar impulso a este importante asunto.

El Gobierno ha principiado el abono de los documentos atrasados procedentes de los auxilios de ganado y continuará gradualmente el pago de estos créditos hasta su extinción.

Expedirá, tan luego como le sea posible, un decreto que tiene ya meditado, así para la facilidad en la expedición de los pagos gradualmente y regularidad en las cuentas relativas; como para hacer que, efectivamente, sean abonados á sus mismos dueños originarios y no a otras personas que hayan comprado á éstos los créditos.

Los dueños originarios que puedan cobrarlos por sí mismos los presentarán al Ministerio de Hacienda, con separación los de cada año, y esos documentos de cada año con una solicitud.

Los que no pudiesen hacerlo, dirigirán los documentos á un comisionado especial, de notoria honradez y capacidad, que nombrará el Gobierno para que, sin cobrar honorario alguno á los interesados, reciba dichos documentos, forme y presente las cuentas al Ministerio, perciba el importe y tenga el dinero á disposición de sus dueños.

Los que hayan comprado de estos documentos de esa clase, los devolverán á los dueños originarios, así que éstos ó el comisionado, les entregue la cantidad, que por ellos hayan recibido los legítimos dueños.

Las sacas de reses para el consumo de las tropas en la campaña, que tanto han gravitado y aun pesan sobre los beneméritos hacendados. hacia los que el Gobierno, la provincia y la Confederación están altamente reconocidos, por tan importante como honorífico servicio, de esos patrióticos muy valiosos auxilios, con que en una larga serie de diez años han contribuido al sostén de la gloriosa lid, en defensa de los soberanos derechos y honor de la República, han cesado en 1849 en una gran parte; y espera el Gobierno que en 1850, terminarán en el todo, ó en su mayor parte, si puede contraer á este importante asunto alguna atención, tan reclamada por la justicia y la gratitud.

Para las tropas en el cuartel general de Santos Lugares, para las del Fuerte Azul y el cantón de Tapalqué, no se hacen ya sacas de reses por auxilios. El Gobierno ha contratado el abasto para esos puntos, y así seguirá contratándolo para todos los demás cantones, guardias y tropas en la campaña.

Es altamente recomendable el patriotismo de varios hacendados que han donado, con generoso y honorable desprendimiento, el importe de auxilios de ganado. El Gobierno les ha dirigido públicamente la expresión de su viva gratitud.

“Es inmenso el número de nutrias en los campos de la provincia. Constituyen una valiosa riqueza, destinada á premiar la tropa del ejército cuando terminada la guerra y tranquilizado el país de todo punto, reciban sus bajas los individuos que estén en este caso.”

Los derechos de entrada y salida marítima y terrestre, puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía, que en el presupuesto para el presente año se calcularon en treinta y tres millones, novecientos siete mil, quinientos veinticuatro pesos, uno y medio reales, han producido, además de la suma calculada, catorce millones, quinientos diez y siete mil, quinientos sesenta pesos, dos y cuarto reales.

La contribución directa, que fue calculada en dos millones, ha producido de menos ciento ochenta y un mil, ciento ochenta y cinco pesos, seis y tres cuartos reales.

Las comisiones reguladoras de los capitales en la ciudad, para el pago de la contribución directa, han concluido su encargo en el término prefijado por ley.

Los jueces de paz de la campaña, á excepción de los de Lobería, Vecino, Guardia de Luján, Pila, Chapaleofú, Azul y Pergamino, que indebidamente han demorado la remisión de los registros y sumas recaudadas, se han expedido en el término prescripto por la ley. Los registros y la cantidad de 4.285 pesos correspondientes á Patagones, se perdieron en el naufragio del buque en que venían, según nota del Juez de Paz de Patagones, al Gobierno, fecha 23 de Noviembre último.

El Gobierno apercibirá muy seriamente a esos Jueces de Paz, que no han cumplido con la ley.

Las comisiones reguladoras de la ciudad y campaña, con generoso y patriótico desprendimiento, continúan cediendo para los gastos de la guerra, la cuota que la ley les acuerda. El Gobierno les ha agradecido tan honoríficas donaciones.

El producto del papel sellado, patentes y boletos de registro de marcas, que se propuso en un millón, quinientos mil pesos, ha dado de más, ciento sesenta y cinco mil, trescientos cincuenta pesos.

Las entradas extraordinarias que se fijaron en veinticinco mil pesos, han dado de menos, diez y siete mil, doscientos setenta pesos, tres y medio reales.

Reasumidas las anteriores demostraciones, dan por resultado, en el cálculo de recursos, un aumento de catorce millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.

El excedente de ingresos en 1849, la posición en que se ha vuelto á colocar el Gobierno entre la paz y la guerra, á fin de fijar el total importe del presupuesto para 1850 y el cálculo de recursos, hacen desaparecer el déficit que os anuncié en mi anterior mensaje habría en los recursos para 1850.

Con los ingresos realizados, se han cubierto los gastos ordinarios y extraordinarios del servicio público, quedando la existencia que aparece en la tesorería y la de la Casa de Moneda, que no se ha tocado en el año y cuyas sumas han pasado al cálculo de recursos para 1850.

El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano

El Gobierno somete á vuestro examen y deliberación las cuentas correspondientes á este año. Sabéis que en esta parte no me considero investido de la suma del poder.

Os presento el Registro Oficial que contiene. en orden cronológico, vuestras soberanas sanciones, los decretos gubernativos y los estados de la administración del tesoro público, pertenecientes al corriente año.

Los ingresos, gastos y suma presupuesta, presentan los resultados siguientes:

Las entradas ordinarias y extraordinarias, reducido el metálico á moneda corriente, suman setenta y un millones, trescientos nueve mil, novecientos cincuenta y un pesos, uno y tres cuartos reales.....	61.309.951 1 $\frac{3}{4}$
Agréganse, diez y siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos, cinco y cuarto reales, correspondientes a las mensualidades desde Febrero, hasta el 19 de Septiembre inclusive, de 1848, que existen en la Casa de Moneda.....	17.556.666 5 $\frac{1}{4}$
Total: setenta y ocho millones, ochocientos sesenta y seis mil, seiscientos diez y siete pesos, siete reales.....	78.866.617 7
De esta suma se rebaja la existencia en tesorería, que pasa a 1850, en metálico, moneda corriente, y letras de aduana, importante doce millones, ochocientos setenta y un mil doscientos un pesos, tres y medio reales: y los diecisiete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos setenta y seis pesos, cinco y cuarto reales, que existen en la Casa de Moneda, para que resulte lo desembolsado en 1849, con arreglo al presupuesto. Importan las dos partidas, reducido el metálico á moneda corriente, treinta millones, cuatrocientos veintisiete mil, ochocientos sesenta y ocho pesos tres cuartos reales.....	30.427.868 $\frac{3}{4}$
Resulta haberse desembolsado en 1849, cuarenta y ocho millones, cuatrocientos treinta y ocho mil, setecientos cuarenta y nueve pesos, seis y cuarto reales.....	48.438.749 6 $\frac{1}{4}$
Agréguese a esta cantidad, quince millones, seiscientos veintiocho mil, doscientos doce pesos, cuatro reales, que importa la deuda particular exigible, para demostrar el total de los gastos ordinarios y extraordinarios, con arreglo al presupuesto de 1849.....	15.628.212 4
Son sesenta y cuatro millones, sesenta y seis mil, novecientos sesenta y dos pesos, dos y cuatro reales.....	64.066.962 2 $\frac{1}{4}$
El presupuesto de 1849, incluso el de la Honorable Junta de Representantes, suma sesenta y cuatro millones, ochenta y ocho mil, doscientos setenta pesos, cuatro y medio reales....	64.088.270 4 $\frac{1}{2}$
Queda demostrado haberse desembolsado en 1849, inclusa la deuda, veintiún mil trescientos ocho pesos, dos y cuarto reales menos de las sumas votasteis.....	21.308 2 $\frac{1}{4}$

El menos desembolso en 1849, debió haber sido de algunos millones, porque entre otros gastos, que no han podido tener lugar en este año, entran los del principio, en el año, de las obras de la Santa Iglesia Catedral, del Hospital y de la Fortaleza Casa de

Gobierno, cuyas sumas, según os manifesté en mi anterior mensaje, debían figurar con mucha estimación en los recursos para 1850. Así debió ser, si no hubiera tenido el Gobierno que aprontar un valioso armamento extraordinario, naval y terrestre.

“La inversión de las rentas continúa garantida por la contabilidad y su publicación. El sistema de hacienda, claro y sencillo, consolida su exactitud y cuenta pública”.

El Gobierno, en cumplimiento de la ley somete a vuestro examen y deliberación, el presupuesto general de gastos y recursos para 1850.

Presupuesto general de sueldos y gastos para el año de 1850, incluso los extraordinarios, reducido el metálico a moneda corriente.

Honorable Junta de Representantes: cuarenta y cinco mil, trescientos diez y ocho pesos.....	45.318
Gobierno seis millones, setenta y cuatro mil, ochocientos veinticuatro pesos, siete y medio reales.....	6.074.824 7 ½
Relaciones Exteriores: un millón seiscientos noventa mil, quinientos setenta y tres pesos.....	1.690.573
Guerra: treinta y siete millones, trescientos setenta y nueve mil, seiscientos once pesos, tres cuartos reales.....	37.379.611 ¾
Hacienda, inclusa la deuda particular exigible: veintiséis millones, ciento cuarenta y seis mil, seiscientos setenta y siete pesos, dos reales.....	26.146.677 2
Importa: setenta y un millones, trescientos treinta y siete mil, cuatro pesos, dos y cuarto reales.....	71.146.667 2 ¼

Cálculo de recursos para 1850

Existencia en tesorería, en letras y moneda corriente, reducido á ésta el metálico, doce millones, ochocientos setenta y un mil, doscientos un peso, tres y medio reales.....	12.861.201 3 ½
Existencia en la Casa de Moneda correspondiente á las mensualidades desde Febrero hasta el 19 de Septiembre inclusive de 1848, diez y siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos, cinco y cuarto reales.....	17.556.666 5 ¼
Suman las existencias, treinta millones; cuatrocientos veintisiete mil, ochocientos sesenta y ocho pesos, tres cuartos reales	30.427.868 3 ¼

Colecturía

Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, arrendamientos, intereses, eventuales, multas, comisos, corrales, saladeros y policía: treinta y siete millones, setecientos treinta mil, doscientos cuarenta y siete pesos.....	37.730.247
Contribución directa, dos millones.....	2.000.000
Papel sellado, patentes y boletos de registro de marcas: un millón, quinientos mil pesos.....	1.500.000
presente.	

Tesorería

Entradas extraordinarias: veinticinco mil pesos.....	25.000
Total de recursos: setenta y un millones, seiscientos ochenta y tres mil, ciento quince pesos, tres cuartos reales.....	71.683.115 $\frac{3}{4}$
El presupuesto de gastos para 1850 importa, setenta un millones, trescientos treinta y siete mil, cuatro pesos, dos y cuarto reales.....	71.337.004 $2 \frac{1}{4}$
Sobran, trescientos cuarenta y seis mil, ciento diez pesos, seis y medio reales.....	346.110 $6 \frac{1}{2}$

El General Rosas os debe, Honorables Representantes, un especial y muy profundo reconocimiento por actos memorables con que lo habéis honrado.

Os dignasteis nombrar una distinguida comisión especial que me presentase vuestra expresiva respuesta á mi anterior mensaje, y la soberana decisión de que continúe en el mando supremo.

Tuve la satisfacción de recibirla con grande aprecio y de expresarme respetuosamente en los términos siguientes:

“La Honorable Junta ha sancionado el envío de una distinguida comisión cerca de mi, con el objeto enunciado por el Señor Presidente. Tengo el honroso placer de recibirla. Contestaré á la Honorable Comisión lo más preciso y substancial. Siento no hacerlo con regularidad, por no haber podido dedicar, ni un solo día á este importante asunto, por más que ardientemente lo he deseado.”

La contestación detallada que los Señores Representantes han acordado al mensaje en “que les dí cuenta fiel de los actos de mi administración en el año último es tan gloriosa, tan fina es, que obliga más de todo punto, mi profunda gratitud.

En medio de este elevado reconocimiento, tengo el pesar de no poder adherir á los sentimientos y deseos de la Honorable Junta en orden a mi continuación en el Gobierno.

Aun cuando fuera absolutamente necesario, aun cuando fuese posible proseguir el sacrificio de mis principios y de mi salud, cuando mi corazón y mi conciencia me dicen á cada instante, que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo, los Señores Representantes; ni pueden obligarme, ni causar al país un positivo mal con mi permanencia en aquél.

Desde que no es posible al General Rosas despachar con prontitud el todo de los asuntos de más elevación nacional, ni los infinitos que aun cuando sean de un orden subalterno, forman en su conjunto un todo cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias, su opinión en la provincia y en la República, naturalmente ha decaído.

De estas consideraciones, que se sienten y se ven a clara luz, resalta la razón de un poder irresistible, que impone a los Señores Representantes el imperioso deber de nombrar otro ciudadano, que con más robustez y fuerza de opinión, suceda sin más demora al General Rosas.

Y es por ella, y por todo cuanto en otras ocasiones he expuesto e instado a la Honorable Junta de Representantes, que le reitero mis anteriores encarecidas súplicas para que se digne eximirme del mando supremo.

Os presento nuevamente, con encarecida súplica, esa misma expresión de mis más íntimos deseos.

Sobre este asunto, que tan profundamente me afecta, y en el que me hallo penetrado de tanto reconocimiento a Vuestra Honorabilidad y al país, debo anticiparos las siguientes manifestaciones, mientras pueda ulteriormente ocuparme de contestar con

detención la esclarecida correspondencia de V. H. Tal vez en ellas no me exprese con propiedad, sobre algunos puntos por falta de tiempo para ocuparme de este asunto en los últimos meses del año.

Me anima indecible gratitud hacia vuestras elevadas sanciones relativas á mi renuncia, é inmortales documentos que me habéis transmitirlo, hacia mis compatriotas, en toda la República, y para con todos los habitantes del país.

La espontaneidad de esos votos, en el seno del orden, en medio del imperio de las leyes, del armamento de los ciudadanos en sus mismas casas, de la ausencia de tropas de línea y de la expresión moral de los extranjeros que han asociado su testimonio á la petición de los ciudadanos, o manifestándolo en otra forma, comprueba dignamente la solemnidad y validez de tan expresivo unánime pronunciamiento. Más pudiera agitarse mi delicadeza al considerar que éste se ha hecho en circunstancias que yo mismo gobierno el país, y que deferencias respetuosas hayan influido en algunos ciudadanos. Al presumir esta circunstancia, sólo puedo referirme a sentimientos generosos de mis compatriotas y no á temor ó coacción. Ellos han demostrado en todas ocasiones que aman la libertad, dignamente la han sostenido y la defienden, tienen las armas en sus mismas manos y son incapaces de tolerar a un tirano, aun cuando se hallase rodeado de legiones veteranas.

Por otra parte, aunque los ciudadanos influyentes del país en su universalidad han sufragado libre y deliberadamente, no hay sin embargo, mayoría de los sufragantes hábiles de la provincia. En los partidos de la campaña dista mucho la votación de aproximarse á la mayoría En unos ha sido escasa la votación, atento el número de sufragantes, y en los otros, que son los más, ha sido tan reducida, que no llega a la quinta parte.

En esto no intento poner en duda, que el voto de la provincia sea uniforme. Me anima esa convicción y por tanta confianza no cesaré de abrigar el más íntimo agradecimiento.

Asimismo se ha consultado con honorífico entusiasmo y virtud mi necesario alivio en mis agobiantes tareas.

Inmensamente os agradezco y á mis conciudadanos, esta elevada consideración y valioso beneficio.

Estoy también altamente agradecido á varias provincias de la Confederación, que se han pronunciado ya, de un modo digno de mi eterno reconocimiento.

Mas Honorables Representantes, esta misma generosidad, esas decisiones honorables, un pronunciamiento de tanta extensión y altura, no pueden subsanar uno de los insuperables inconvenientes que tengo para reiterar mi dimisión del mando supremo. Con mis fuerzas muy debilitadas y mi salud sobremanera destruida, no puedo absolutamente despachar en el todo con regularidad los asuntos públicos que me están encomendados, ni sobrellevar la continuación de una fatiga, enorme en sí misma y excesivamente desproporcionada á ese estado de mi salud y de mis fuerzas. Exigírmela sería inutilizar a un ciudadano que podría ser útil todavía en algún destino pasivo.

Así, las manifestaciones que os dirijo en este mensaje con respecto á asuntos del año entrante, son originadas únicamente de la necesidad y del deber de expresarse el Gobierno en su personalidad moral.

Por todas esas razones, que tanto pesan sobre mi ánimo, y de que absolutamente no puedo prescindir, con profundo interés os reitero otra vez más mi encarecido ruego de que tengáis a bien eximirme de mi permanencia en el Gobierno.

LEGISLADORES:

La República, bajo los benignos auspicios del Omnipotente, resplandece con el esplendor de su propia é inmarcesible gloria. Con su honor é independencia se han salvado los principios del derecho é intereses de la humanidad. Os pertenece la inmensa honra de tan conspicuos acontecimientos. Gloriosamente habéis sostenido los derechos y dignidad de la Confederación. Os presento mi mas profunda gratitud. La opinión pública del país y del mundo os acuerda un homenaje digno de tan altos hechos.

El porvenir de la patria pende de vuestras resoluciones futuras. Vuestro elevado patriotismo y esclarecida sabiduría, garanten el glorioso pasado de la República y el desenvolvimiento de su feliz actualidad. La exageración de las ideas y el ardor de las pasiones labrando la desgracia de todos, han devorado por el mundo los frutos del orden y de la verdadera libertad. Rindo humildemente á Dios Nuestro Señor, mi mas íntimo reconocimiento, por los grandes bienes que se ha dignado dispensar á la República, en la preservación de su independencia, en el triunfo de la moral y del buen sentido de los pueblos. El Todopoderoso, protegiendo vuestras augustas deliberaciones y el heroísmo de la Confederación, os recompense propicio, afianzando la independencia, la libertad y el honor del país. Penetrado de indecible emoción, me despido de vosotros y os saludo. Honorables Representantes, rindiendo al Altísimo la ofrenda de mi ferviente gratitud.

JUAN MANUEL DE ROSAS

Los Mensajes – Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 – 1910. H. Mabragaña. Tomo II 1840 – 1849. Buenos Aires. 1910, págs. 251 – 252, 477 – 490.

R E S U M E N.

			Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoría	Letras por venta de tierras	Deuda clasificada
DEBE.....			2.319 6½	61.260.036 6¾	1.986	1.596.913 7¼
HABER {		<u>Metálico</u>				
	H. Junta de Representantes.....	“ “ “	38.095 4			
	Departamento de Gobierno.....	“ “ “	4.075.554			
	Idem de Relaciones Exteriores	2.049 4½	1.574.708 2	2.247 4½	48.392.112 7	
	Idem de Guerra.....	163	28.197.810 3½			
	Idem de Hacienda.....	35	14.505.944 5½			
Existencia en fin de Diciembre de 1849 que pasa á Enero de 1850.....			72 2	12.867.923 7¼	1.986	1.596.913 7¼
Igual			al 2.319 6½	61.260.036 6¾	1.986	1.596.913 7¼
DEBE.....						

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1849.

Juan J. Urquiza-Juan P. Aldama-Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1849.

Publiquese y dése en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Ynsiarde.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 28°. N° 12 Diciembre de 1849.